



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° **521** 2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **17 DIC 2025**

VISTO:

La Resolución N°0000005454-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, sobre Otorgamiento de Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de **Doña ISABEL HAYDEE CENTENO SAYRITUPAC**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N°044779-2025-DPR-ONP, la Oficina de Normalización Previsional comunica que la solicitud de fecha 21 de agosto del 2025 ha sido atendida con la emisión de la Resolución N°0000005454-2025-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 11 de septiembre de 2025, a través del cual se dispuso el pago de la Pensión de Sobrevivencia – Viudez a favor de **Doña ISABEL HAYDEE CENTENO SAYRITUPAC**, con efectividad a partir del 13 de enero de 2017;

Que, mediante la Resolución N°0000005454-2025-ONP/DPR.GD/DL20530, la Oficina de Normalización Previsional, en su Artículo 1° Dispone el pago de la Pensión de Sobreviviente – Viudez a favor de **Doña ISABEL HAYDEE CENTENO SAYRITUPAC**, a partir del **13 de enero del 2017**, por la suma de **S/ 746.08 soles** equivalente al 100% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento, monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/ 806.08 soles**, a la fecha de la emisión de la citada resolución; así como en su Artículo 2° Dispone que la Dirección Regional Agraria Ica, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de **S/ 34,873.68 soles** calculadas a partir del 26 de marzo de 2022 en aplicación del Art. 56° del Decreto Ley N°20530 la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de Pensión Provisional, en caso de corresponder; así como los intereses legales por la suma de **S/ 1,595.13 soles**, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan, por lo cual pone de conocimiento el contenido de la presente para que se proceda a efectuar el pago de la pensión, devengados e intereses legales;

Que, mediante Oficio N°5182025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP el Responsable del Equipo de Personal remite el Informe N°095-2025-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ, donde da cuenta sobre la Pensión y Devengados de la Pensión de Sobrevivencia - Viudez D.L- 20530 de **Doña ISABEL HAYDEE CENTENO SAYRITUPAC**, asimismo, practica liquidación de pagos de devengados por Pensión de Viudez, tomando en consideración la liquidación practicada por la Oficina de Normalización Provisional – ONP por el adeudo a partir del 26 de marzo de 2022 por ser la fecha de partida de los 03 años previos a la fecha de la solicitud de la administradora de otorgamiento de pensión, hasta el 30 de setiembre del 2025, por la suma total de S/ 31,573.68 soles, cabe indicar que con la resolución de la ONP que aprueba la pensión definitiva se comenzó a efectivizar el monto por pensión definitiva desde octubre del presente por lo que resulta pertinente calcular el monto de acuerdo a la diferencia entre lo que debió percibir (pensión definitiva) y lo percibido (pensión Provisional) en el mes de setiembre del presente año (S/ 113.31); en ese sentido corresponde deducir la suma de S/ 226.62 soles y adicionar la cantidad de S/ 113.31 soles a la liquidación practicada por la ONP, resultando en la suma final de **S/ 31,460.37 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 37/100 SOLES)** y una liquidación por concepto de Aguinaldo y Escolaridad en la suma de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, más los intereses legales por la suma de **S/ 1,595.13 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 13/100 SOLES)**, en base a lo señalado por la Oficina de Normalización Previsional, según el siguiente detalle:

LIQUIDACION PRACTICADA POR LA ONP			
PERIODO DE PENSIONES DEVENGADAS	MONTO MENSUAL	MESES	TOTAL PARCIAL
Del 26/03/2022 al 31/12/2022	S/ 746.08	9.193548	S/ 6,859.12
Del 01/01/2023 al 31/12/2023	S/ 746.08	12.000000	S/ 8,952.96
Del 01/01/2024 al 31/12/2024	S/ 746.08	12.000000	S/ 9,312.96





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° **321** — 2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **17 Dic 2025**

Del 01/01/2025 al 31/08/2025	S/ 806.08	8.000000	S/ 6,448.64
TOTAL			S/ 31,576.68
* Total de devengados S/ 31,576.68-S/ 226.62+S/ 113.31= S/31,460.37			
PERIODO DE AGUINALDO Y ESCOLARIDAD DEVENGADAS	MONTO MENSUAL	CANTIDAD	TOTAL PARCIAL
Aguinaldo Fiestas Patrias 2022	S/ 300.00	1.00000	S/ 300.00
Aguinaldo Navidad 2022	S/ 300.00	1.00000	S/ 300.00
Escolaridad 2023	S/ 400.00	1.00000	S/ 400.00
Aguinaldo Fiestas Patrias 2023	S/ 300.00	1.00000	S/ 300.00
Aguinaldo Navidad 2023	S/ 300.00	1.00000	S/ 300.00
Escolaridad 2024	S/ 400.00	1.00000	S/ 400.00
Aguinaldo Fiestas Patrias 2024	S/ 300.00	1.00000	S/ 300.00
Aguinaldo Navidad 2024	S/ 300.00	1.00000	S/ 300.00
Escolaridad 2025	S/ 400.00	1.00000	S/ 400.00
Aguinaldo Fiestas Patrias 2025	S/ 300.00	1.00000	S/ 300.00
TOTAL			S/ 3,300.00



DESCUENTO POR COBRO DE PENSION PROVISIONAL DE VIUDEZ				
PERIODO DE PENSIONES PAGADAS	MONTO PAGADO	MONTO ONP	MESES	DEDUCCION
Del 01/07/2025 a 31/08/2025	S/ 1,385.54	S/ 1,612.16	2	S/ 226.62
DEVENGADO SETIEMBRE 2025				
PERIODO	MONTO PAGADO	ACTUALIZACION	MESES	DEVENGADO
Del 01 al 30/09/2025	S/ 692.77	S/ 806.08	1	S/ 113.31
DESCUENTO POR COBRO DE PENSION PROVISIONAL DE VIUDEZ				
LIQUIDACION ONP	MONTO PAGADO	SALDO A PAGAR		
S/ 3,300.00	S/ 300.00	S/ 3,000.00		

Que, conforme establece el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengadas y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente a la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, la Oficina de Planificación mediante **Informe N°458-2025-DRA-OPA/EPRE**, informa que **"SI"** se cuenta con Crédito Presupuestario en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, específica de Gastos 22.11.11, para atender el reconocimiento y pago de la Pensión de Supervivencia – Viudez; asimismo, que para el pago de devengados **"NO"** se cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio presupuestal, en favor de **Doña ISABEL HAYDEE CENTENO SAYRITUPAC** con reconocimiento de Unión de Hecho con Res. 27 del Exp. N°02677-2019-0-1401-JR-LA-04 con **Don Felix Demetrio Ormeño Pasache**; por lo cual, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 521 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **17 DIC 2025**

en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que precisa que: "Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de la Revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que corresponde se otorgue Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de **Doña ISABEL HAYDEE CENTENO SAYRITUPAC**, por el monto total de S/ 746.08 soles, el mismo que se encuentra actualizado hasta el ejercicio 2025 en la suma de S/ 806.08 soles, de acuerdo a lo señalado por la ONP; asimismo, se reconoce el Adeudo de Pensiones Devengadas dejada de percibir por el concepto de Viudez conforme a la liquidación practicada por la ONP así como por parte del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, actualizada hasta setiembre del 2025 por la suma de S/ 31,460.37 soles, del mismo modo la suma de S/ 3,000.00 soles por concepto de devengados por concepto de aguinaldo y escolaridad; así también, de los intereses legales calculados por la suma de S/ 1,595.13 soles, por lo que corresponde elaborar el acto resolutivo que reconozca lo anteriormente señalado;

Estando a lo expuesto con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, D. Ley N° 20530, TUO de la Ley N° 27444 y D. Legislativo N° 1440, Ley N°32185, O.R. N°013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Pensión Mensual Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de **Doña ISABEL HAYDEE CENTENO SAYRITUPAC**, a partir del 13 de enero del 2017, por la suma de S/ 746.08 soles equivalente al 100% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/ 806.08 soles, conforme a lo informado por la Oficina de Normalización Previsional, de acuerdo al siguiente detalle:

PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ	
Concepto	Al 100%
Remuneración Básica	50.00
Pensión no nivelable	7.47
Remuneración Reunificada	18.62
Trans. para homologación	49.66
Bonif. Personal	0.01
Refrigerio Movilidad	5.01
D.U. N.º 037-94	151.67
B.E. Dec Urg 011-99	59.74
D.U. N.º 073-97	51.50
D.U. N.º090-96	44.40
D.S. N.º276.91	45.00
Decreto Ley N.º28449	100.00
D.S. 004-2013-EF	25.00
D.S. 003-2014-EF	27.00
D.S. 002-2015-EF	30.00
D.S. 005-2016-EF	38.00
D.S. 020-2017-EF	43.00
PENSIÓN DE VIUDEZ	746.08
D.S. 002-2024-EF	30.00





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 521 2025-GORE-ICA-DRA.

Ica,

D.S. 003-2025-EF	30.00
PENSIÓN DEFINITIVA	806.08

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como **ADEUDO** de ejercicios anteriores a favor de **Doña ISABEL HAYDEE CENTENO SAYRITUPAC**, por el concepto de pensiones devengadas del periodo comprendido desde marzo del 2022 a setiembre del 2025 por la suma de **S/ 31,460.37 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 37/100 SOLES)**, asimismo por el concepto de Devengados de Aguinaldo y Escolaridad de los periodos 2022 al 2025 la suma de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**; así como también los intereses legales generados por la suma de **S/ 1,595.13 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 13/100 SOLES)**, conforme a la liquidación efectuada por la Oficina de Normalización Previsional y el Equipo de Personal de la Oficina de Administración.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a efectuar el Pago de la Pensión Mensual establecida en el Artículo Primero de la presente con cargo al presupuesto en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, específica de gastos 22.11.11 de la Unidad Ejecutora 100 Región Ica – Agricultura [000814], según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos presupuestales para la atención de los adeudos establecidos en el Artículo Segundo de la presente, con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 100 Región Ica – Agricultura [000814], según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL